



Ayuntamiento de Tres Cantos
Concejalía de Juventud y Deportes

VPG/pv

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA
CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES**

**ASUNTO: ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL.**

A la vista del informe emitido por el Director Gerente del Área de Deportes, relativo a la firma de un Acuerdo de Colaboración para la Organización en el campo de Fútbol de La Luz de la “Copa de España de Fútbol 7 de la Fundación de la RFEF”, en la que participarán equipos con jugadores mayores de edad y serán Sedes, Tres Cantos, Torrejón de Ardoz y Las Rozas y que esta competición no supone coste alguno para la Concejalía, ni se dejarán de prestar los servicios deportivos que pudieran verse afectados por la celebración de esta competición.

Propongo a esta JGL, el siguiente ACUERDO:

La autorización de firma al Concejal de Juventud y Deportes del Acuerdo de Colaboración que se adjunta como Anexo.

Tres Cantos a 27 de febrero de 2012

Valentín Panojo Gutiérrez
CONCEJAL DE JUVENTUD Y DEPORTES



Ayuntamiento de Tres Cantos
Concejalía de Juventud y Deportes

ANEXO:

ACUERDO DE COLABORACIÓN
Fundación RFEF y Ayuntamiento-Tres Cantos



ACUERDO DE COLABORACIÓN

Reunidos en Tres Cantos, a de de 2012

DE UNA PARTE:

D.....del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sito en.....

Y DE OTRA PARTE:

D. Jorge J. Pérez Arias, Secretario General de la Fundación RFEF, con C.I.F.: G-83.947.994, con domicilio social en la Ciudad del Fútbol de las Rozas (Madrid), en la calle Ramón y Cajal s/n.

Ambas partes en la calidad en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN a tal objeto.

MANIFIESTAN:

 Que el Ayuntamiento de Tres Cantos cederá a la Fundación RFEF las instalaciones deportivas denominadas ".....", situadas en, en las cuales se encuentran 2 campos de fútbol de césped artificial, que ambas partes declaran conocer.

II. Que la Fundación RFEF, se encuentra interesada en la organización y desarrollo de competiciones deportivas en las instalaciones descritas en el expositivo anterior, en los términos y condiciones que se expresan en el cuerpo de este acuerdo, al tiempo que el Ayuntamiento de Tres cantos se encuentra interesado en que dicha competición se desarrolle en sus instalaciones, a cuyos efectos celebran este CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

1. OBJETO DEL ACUERDO.

Este acuerdo tiene por objeto la realización de la competición de fútbol 7 denominada "Copa de España de la Fundación de la R.F.E.F." en las instalaciones descritas en el expositivo primero, para lo cual pondrá a disposición de la Fundación RFEF las siguientes instalaciones y servicios, necesarios para el desarrollo del mismo:

- Un campo de fútbol 11 de césped artificial/ 2 campos de F7.
- Servicios de recepción, vestuarios y taquillas.



Ayuntamiento de Tres Cantos
Concejalía de Juventud y Deportes

Las citadas instalaciones serán destinadas al desarrollo de la competición descrita anteriormente con las siguientes particularidades:

- El Ayuntamiento de Tres Cantos pondrá a disposición de la Fundación RFEF y acondicionará el campo de fútbol 11 para que puedan desarrollarse en él dos partidos de fútbol 7 de forma simultánea.
- La Fundación RFEF se encargará de las gestiones administrativas y organizativas que sean necesarias para el desarrollo de la competición objeto del contrato.

2. PRECIO Y PAGO.

El precio convenido entre las partes será el siguiente:

- El Ayuntamiento de Tres Cantos cederá gratuitamente la instalación en las horas acordadas de competición que se desarrolle en cualquiera de los campos de fútbol de sus instalaciones designados para el desarrollo de la Copa.

3. PLAZO

El plazo de vigencia de este contrato será desde comienzo competición hasta finalización (Mes de Mayo y primera semana Junio).

4. RESOLUCION ANTICIPADA

Las partes podrán resolver anticipadamente este acuerdo en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de las obligaciones principales a cargo de la contraparte, conforme al presente acuerdo.
- A instancias de la Fundación RFEF y el Ayuntamiento de Tres Cantos si concurrieran en las actividades desarrolladas, circunstancias sobrevenidas que hicieran desmerecer su imagen pública o propiedades, o que alteren sustancialmente las que se han tenido en consideración para la celebración de este acuerdo.



Ayuntamiento de Tres Cantos
Concejalía de Juventud y Deportes

5. JURISDICCION Y COMPETENCIA

El presente acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con el derecho común español, con expresa exclusión de cualquier otro que pudiera ser de aplicación a las partes intervinientes.

Las partes, con expresa renuncia de su propio fuero, se someten para la resolución de cuantos conflictos o cuestiones pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Fundación RFEF

Ayuntamiento de Tres Cantos